

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (09, 10, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		1.288.690.786
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.196.391
	02	Del Gobierno Central		2.196.391
	003	Dirección General de Movilización Nacional		2.196.381
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.444.900
	02	Venta de Servicios		2.444.900
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.915.217
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.915.217
09		APORTE FISCAL		1.254.175.586
	01	Libre		1.254.175.586
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		785.440
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		785.440
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		27.173.242
	02	Del Gobierno Central		27.173.242
	131	Plan Nacional Contra el Crimen Organizado - Subsecretaría del Interior		27.173.242
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		1.288.690.786
21		GASTOS EN PERSONAL	01, 03, 04	991.677.742
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	202.603.029
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.029.240
	01	Prestaciones Previsionales		8.028.130
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.110
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.671.931
	01	Al Sector Privado		156.917
	004	Premios y Otros		156.917
	03	A Otras Entidades Públicas		1.515.014
	031	Plan Modelo de Integración Carabineros-Comunidad MICC	05	1.515.004
	287	Fondo Rotativo de Abastecimiento	06	10
25		INTEGROS AL FISCO		9.291.288
	01	Impuestos		7.376.061
	99	Otros Integros al Fisco		1.915.227
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		96.021
	01	Devoluciones		96.021
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27.359.955
	03	Vehículos	07	26.199.707

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (09, 10, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	04	Mobiliario y Otros		106.205
	05	Máquinas y Equipos		759.657
	06	Equipos Informáticos		157.980
	07	Programas Informáticos		136.406
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	08	47.176.130
	02	Proyectos		47.176.130
32		PRÉSTAMOS		785.440
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		785.440
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Incluye:

- a) Dotación máxima de personal en calidad de contrata y/o jornal
 - N° de Personas 6.439
 - Miles de \$ 94.013.541
- b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 9.681.095
 - En el Exterior, en Miles de \$ 294.633
- c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 126
 - Miles de \$ 646.641
- d) Aporte para dar cumplimiento al N° 4 del artículo 141 del D.F.L. N° 2, 1968, Ministerio del Interior.
- e) Si no existieren vacantes para Carabineros Alumnos que hayan aprobado los respectivos cursos de formación policial, se aumentará transitoriamente la planta en el grado correspondiente, en el número que sea necesario para absorber el exceso.

02 Incluye:

- a) Gastos reservados, Ley N°19.863
 - \$ Miles de 332.197
- b) Mediante resolución visada por la Dirección de Presupuestos se deberá desagregar en forma previa a la ejecución presupuestaria el gasto por ítem. Dicha desagregación constituirá la autorización máxima de gasto en los respectivos conceptos, sin perjuicio de las modificaciones que se le introduzcan mediante igual procedimiento.

03 A más tardar, el día 31 de diciembre del año 2022, Carabineros de Chile remitirá a la Dirección de Presupuestos el detalle de la dotación proyectada para el año 2023, por escalafón y/o categoría de contrato. Lo anterior deberá incluir cantidad de funcionarios por escalafón y/o categoría y la proyección del gasto anual asociada. Esta información deberá ser actualizada al término de cada mes, incluyendo los ingresos y retiros de la institución. Adicionalmente, Carabineros de Chile deberá informar trimestralmente acerca del número de funcionarios, de meses pagados y detalle del gasto efectuado en conformidad con la aplicación de los artículos N°s. 68 y 75 del D.F.L. N°2, 1968, Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (09, 10, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

- 04 El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos sobre la ejecución de programas de cooperación internacional y perfeccionamiento que supongan el traslado de personal policial al extranjero, indicando sus objetivos, actividades realizadas y costos asociados a la actividad.
- 05 Incluye hasta \$687.382 miles para la adquisición de vehículos para ampliación de cobertura de las oficinas del Modelo Integración Carabineros Comunidad (M.I.C.C.) y fortalecimiento de Patrullas de Atención a Comunidades Indígenas (P.A.C.I.), en las regiones del Biobío, Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.
- 06 Con cargo a estos recursos se financiará la adquisición, almacenamiento, mantención, conservación y distribución de equipos, materiales y consumos según procedimientos establecidos en la legislación vigente, necesarios para la formación y reposición de los niveles de existencias y a financiar cualquier otro gasto accesorio que origine el sistema de abastecimiento, de acuerdo a lo estipulado en el D.L. N° 1.277, 1975, Ministerio de Defensa.
Los ingresos y gastos correspondientes al Fondo Rotativo de Abastecimiento (FORA) deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 4° del D.L. N° 1.263, 1975, Ministerio de Hacienda.
Trimestralmente, se deberá informar a la Dirección de Presupuestos de la ejecución devengada y pagada de FORA, de acuerdo con el clasificador presupuestario, identificando si son ingresos por el artículo 7° del D.L. N° 1.277, de 1975, del Ministerio de Defensa, u otros.
- 07 Durante el año 2023 Carabineros de Chile podrá realizar todos los actos administrativos que resulten necesarios para la compra de vehículos operativo policiales, los que en su conjunto podrán comprometer hasta un total de \$26.199.707 miles, por sobre el gasto autorizado en este ítem, con cargo a presupuestos futuros.
- 08 Incluye hasta \$834.726 miles para la conservación de viviendas fiscales de Carabineros de Chile. Estos recursos podrán ser administrados por la Dirección de Bienestar de la Institución, y su asignación deberá cumplir con los procedimientos establecidos para conservaciones de cualquier infraestructura pública.
- 09 A más tardar el primer trimestre del año 2023, Carabineros de Chile elaborará y entregará a la Dirección de Presupuestos un informe con los resultados de su gestión operativa del año 2022 con cumplimiento de programas, objetivos, tareas y metas para el año 2023, incluyendo Comisarías y Plan Cuadrante, de acuerdo a las características de esta Institución y conforme a una metodología que se defina para el efecto y que incluya Comisarías y Plan Cuadrante. Dicho informe deberá ser publicado en el mismo plazo en el sitio web de la Institución.
- 10 Semestralmente, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar a la Dirección de Presupuestos, el presupuesto semestral del Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva, indicando el gasto por cada cuadrante, la comuna en la que se ejecuta cada uno y el número de carabineros por cuadrante.
- 11 En la medida que el Fondo de Desahucio de Carabineros de Chile no alcance a financiar las indemnizaciones del mismo, correspondientes al año 2023 o del año anterior, se podrán financiar dichas obligaciones con el excedente acumulado al cierre del año 2022 del Fondo de Revalorización de Pensiones de la Ley N°15.386. La Comisión Revalorizadora de Pensiones deberá informar a la Dirección de Presupuestos el excedente acumulado al 31 de diciembre del 2022, a más tardar el 31 de enero del 2023.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Carabineros de Chile
Carabineros de Chile (09, 10, 11)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	31
PROGRAMA	:	01

Mediante Resolución del Ministerio del Interior, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el procedimiento de pago de resoluciones de desahucio a los beneficiarios que corresponda.

La Comisión Revalorizadora de Pensiones informará trimestralmente a la Dirección de Presupuestos respecto de los pagos efectuados y los saldos disponibles. El Ministerio del Interior y Seguridad Pública deberá informar mensualmente a la Dirección de Presupuestos respecto a los ingresos y gastos efectivos mensuales del fondo de desahucio, y los gastos proyectados para el año 2023, incluyendo los listados de beneficiarios que respaldan dichos gastos.